



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00992-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 26 de Mayo del 2015

Visto: El Informe N° 1262-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 14.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0790-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.05.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 882-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000897 del 26.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 379-2015/MPS-SGCM-UFelM del 26.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Jean Carlos MONCADA GUTIERREZ, con DNI N° 46110234, Propietaria del establecimiento Comercial Camal Avícola, ubicada en Calle Amotape N° 638-9 de Octubre - Sullana. **"POR CARECER DE AUTORIZACION SANITARIA PARA EL BENEFICIO DE AVES Y OTROS ANIMALES" con código de infracción C-220, Equivalente al 50% de la UIT.**

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0790-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.05.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000897 del 26.04.2015, con código de Infracción C-220, **"POR CARECER DE AUTORIZACION SANITARIA PARA EL BENEFICIO DE AVES Y OTROS ANIMALES", Equivalente al 50% de la UIT.** y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al Sr. Jean Carlos MONCADA GUTIERREZ, con DNI N° 46110234, Propietaria del establecimiento Comercial Camal Avícola, ubicada en Calle Amotape N° 638-9 de Octubre -Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000897.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-220, según el RASA, **"POR CARECER DE AUTORIZACION SANITARIA PARA EL BENEFICIO DE AVES Y OTROS ANIMALES", Equivalente al 50% de la UIT.** Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado ha presentado descargo, con ticket de expediente N° 013795, dentro de los 05 (cinco) días hábiles. Sin embargo los argumentos expuestos no lo eximen de responsabilidad administrativa, teniendo en cuenta que la persona que se impuso la infracción es un Fiscalizador autorizado autorizado para imponer Notificaciones de Cargo.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Jean Carlos MONCADA GUTIERREZ, con DNI N° 46110234, Propietaria del establecimiento Comercial Camal Avícola, ubicada en Calle Amotape N° 638-9 de Octubre -Sullana. **"POR CARECER DE AUTORIZACION SANITARIA PARA EL BENEFICIO DE AVES Y OTROS ANIMALES" con código de infracción C-220, Equivalente al 50% de la UIT,** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, ubicada en Calle Amotape N° 638-9 de Octubre -Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. (P) ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES